



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS

El Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria celebrada 29 de diciembre de 2015 acordó los siguientes acuerdos:

Primero.- Disolver y liquidar el Organismo Autónomo Local denominado "Instituto Municipal de Juventud y Deportes" I.M.J.D. con efectos del 31 de diciembre del presente año.

Segundo.- Asumir los servicios de juventud y deportes, con fecha 1 de enero de 2016, bajo la modalidad de gestión directa, adscritos a las Concejalías de Juventud y Deportes, respectivamente.

Tercero.- El excelentísimo Ayuntamiento de Torrijos sucederá al mismo, con carácter universal subrogándose en todos los derechos y obligaciones que tras la disolución del Organismo Autónomo, queden pendientes.

Cuarto.- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, se incorporarán al presupuesto municipal.

Quinto.- Proceder al cierre y cancelación de las cuentas bancarias a nombre del "Instituto Municipal de Juventud y Deportes".

Sexto.- Con fecha 1 de enero, el Ayuntamiento se subrogará en los derechos y obligaciones laborales y de seguridad social, así como en cuantas obligaciones en materia de protección social complementaria hubiera adquirido el Organismo Autónomo con respecto a la plantilla del IMJD, en función del régimen jurídico aplicable a la misma.

Séptimo.- Con fecha 1 de enero, para el cumplimiento de sus fines y la correcta prestación de los servicios de juventud y deportes, revertirán al patrimonio municipal todos aquellos bienes que haya adquirido por cualquier título legítimo, y los recursos y derechos que pueda disponer en el momento de su disolución.

Octavo.- Asumir todos los derechos y obligaciones contractuales derivados de contratos de obras, servicios, suministros, convenios y cualquier otro vigente en la fecha de disolución.

Noveno.- El acuerdo se comunicará al Registro de Entidades Locales de Castilla-La Mancha.

Décimo.- Facultar a la Alcaldía para coordinar todas las operaciones materiales necesarias para la transferencia de los medios humanos y materiales adscritos a los servicios que se asumen bajo gestión directa, y realizar las oportunas gestiones ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y cualesquiera otros organismos en que estas sean procedentes.

Decimoprimer.- Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos, actas de recepción, etcétera sean necesarias para formalizar los presentes acuerdos.

Decimosegundo.- Someter los presentes acuerdos a la ratificación del Ayuntamiento pleno.

El presente acuerdo se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para general conocimiento.

Torrijos 7 de enero del 2016.- El Alcalde, Anastasio Arevalillo Martín.

N.º I.-163